

RES. CACFJ N°: 18/2009

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO:

La propuesta realizada por la Defensora General Adjunta y Consejera Académica del Centro de Formación Judicial, Dra. Graciela Christe, con motivo de la realización de las siguientes actividades: **Seminario "Los recursos extraordinarios en la jurisdicción local"; Jornada "Suspensión del proceso penal a prueba. Práctica en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aplicación en el Derecho Penal Juvenil"; Seminario: "Legislación Ambiental de la CABA. Herramientas de participación ciudadana en la gestión ambiental"** y **"Jornada: Estado de Necesidad"** y el informe presentado por el Secretario Ejecutivo mediante Memo CFJ N° 189/09,

CONSIDERANDO:

Que el contenido de las actividades propuestas se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Capacitación 2009.

Que, en cada caso a se ha convocado a docentes especializados en la materia.

Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la realización de las siguientes actividades: **Seminario "Los recursos extraordinarios en la jurisdicción local"; Jornada "Suspensión del proceso penal a prueba. Práctica en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aplicación en el Derecho Penal Juvenil"; Seminario: "Legislación Ambiental de la CABA. Herramientas de participación ciudadana en la gestión ambiental"** y **"Jornada: Estado de Necesidad"**, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a IV.

Art. 2º: Los docentes a cargo de las actividades señaladas, percibirán la retribución que se indica en el anexo respectivo.

RES. CACFJ N°: 18/2009

Art. 3°: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios, lugares y docentes, en los casos que corresponda, en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 18/2009

Graciela E. Christe

Jorge A. Franza

Luis F. Lozano

Juan V. Cataldo

RES. CACFJ N°: 18/2009

ANEXO I

SEMINARIO: "LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS EN LA JURIDICCIÓN LOCAL"

• Actividad	Seminario: "Los recursos extraordinarios en la jurisdicción local"
• Destinatario/s	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y Empleados con título de abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Vacantes	30 (treinta) inscriptos
• Duración	Catorce (14) hs. de clase
• Fecha/s	A determinar
• Horario	A determinar
• Lugar	A determinar
• Regularidad	80% de asistencia (Una -1- inasistencia como máximo).
• Docente/s	Dr. Luis F. Lozano, Dr. José O. Casás, Dr. Alejandro Carrió, Dr. Enrique Paixao, Dr. Cristian S. Abritta, Dr. José M. Pildain, Dr. Juan C. Mazzacaro.
• Coordinador	A determinar
• Honorarios docentes	\$ 200 (pesos doscientos) la hora reloj efectivamente dictada en conjunto y en total. Coordinación \$ 200 (pesos doscientos). Total: \$ 3000 (pesos tres mil).
• Observaciones	Instancia de evaluación. Podrá acreditarse como actividad libre del programa aprobado mediante Res. CSEL N° 175/07. En cuanto a la coordinación se establece que cuando los evaluandos superen las quince (15) personas la retribución se incrementa en pesos quince (\$15) por cada evaluando que supere el mínimo prefijado anteriormente. La suma a abonar en concepto de coordinación en ningún caso puede superar los quinientos pesos (\$ 500).
• Objetivos	Reconocer la relevancia institucional de las vías recursivas extraordinarias como pilares del Estado de Derecho Constitucional, trascendencia de los Recursos Extraordinarios local y federal como vías principales de ejercicio del control de constitucionalidad; profundizar en el conocimiento de los aspectos técnicos y prácticos de cada recurso en particular, entre alguno de los objetivos.
Recursos Didácticos	Presentaciones en Power Point. Material de apoyo para los asistentes.

CONTENIDOS

1)a) Recurso de Inconstitucionalidad ante el TSJ. Nociones preliminares. Introducción. Procedencia: sentencia definitiva, tribunal superior de la causa. El marco normativo: Constitución de la Ciudad y Ley N° 402. b) Agravio constitucional: Interpretación o aplicación de normas contenidas en las constituciones nacional o de la ciudad. Normas y actos contrarios a las constituciones. La relación directa. c) Requisitos formales. Interposición del recurso y sustanciación, forma, plazo y trámite. Los plazos en el marco de la acción de amparo, Ley N° 2145. d) Resolución. Cuestiones notoriamente insustanciales o carentes de trascendencia. Fundamentación del rechazo. Revocación de la decisión apelada. Sentencia sobre el fondo del asunto. e) Queja por denegación de recurso de inconstitucionalidad. Procedimiento. Forma y plazo. Depósito.

2)a) Recurso Extraordinario Federal. Nociones preliminares. Requisitos de procedencia. La exigencia de "juicio" o "causa". Cuestión justiciable. b) El aspecto subjetivo: la legitimación. Interés personal, jurídico y su subsistencia. c) Superior tribunal de la causa. Tribunal de Justicia. Órganos Administrativos. Concepto de sentencia definitiva. d) La cuestión federal. Requisitos. Relación directa e inmediata. Resolución contraria al derecho federal. Cuestiones federales simples y complejas. Resolución contraria.

RES. CACFJ N°: 18/2009

Denegatoria del fuero federal. e) Arbitrariedad de sentencia. Gravedad institucional. f) Recurso de queja por denegatoria del REF. Concepto y presupuestos. Requisitos. Efectos de la interposición.

RES. CACFJ N°: 18/2009

ANEXO II

JORNADA: "SUSPENSIÓN DEL PROCESO PENAL A PRUEBA. PRÁCTICA EN LA JUSTICIA DE LA CABA. APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL JUVENIL".

• Actividad	Jornada: "Suspensión del Proceso Penal a Prueba. Práctica en la Justicia de la CABA. Aplicación en el Derecho Penal Juvenil".
• Destinatario/s	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y Empleados; profesionales del derecho y público en general.
• Vacantes	30 (treinta) inscriptos
• Duración	Tres (3) hs. reloj
• Fecha/s	A determinar
• Horario	A determinar
• Lugar	A determinar
• Regularidad	100% de asistencia. Constancia en el legajo.
• Docente/s	Dr. Gustavo Vitale y Dr. Carlos Bigalli
• Honorarios docentes	\$ 300 (pesos trescientos) la hora reloj efectivamente dictada en conjunto y en total. Total: \$ 900 (pesos novecientos).
• Observaciones	En cuanto a la coordinación se establece que cuando los evaluandos superen las quince (15) personas la retribución se incrementa en pesos quince (\$15) por cada evaluando que supere el mínimo prefijado anteriormente. La suma a abonar en concepto de coordinación en ningún caso puede superar los quinientos pesos (\$ 500) . Se autorizan gastos de viáticos para el Dr. Gustavo Vitale.
• Objetivos	Reconocer la relevancia institucional de las vías recursivas extraordinarias como pilares del Estado de Derecho Constitucional, trascendencia de los Recursos Extraordinarios local y federal como vías principales de ejercicio del control de constitucionalidad; profundizar en el conocimiento de los aspectos técnicos y prácticos de cada recurso en particular, entre alguno de los objetivos.
• Recursos Didácticos	Material de apoyo para los asistentes.

CONTENIDOS

Suspensión del Proceso penal a prueba como derecho del imputado; El rol del Ministerio Público Fiuscal; Práctica en la justicia de la CABA aplicación en el proceso penal juvenil.

RES. CACFJ N°: 18/2009

ANEXO III

SEMINARIO: LEGISLACION AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL

• Actividad	Seminario: Legislacion ambiental de la CABA. Herramientas para la participacion ciudadana en la gestión ambiental
• Destinatario/s	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y Empleados con título de abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Vacantes	30 (treinta) inscriptos
• Duración	Diez (10) horas reloj.
• Fecha/s	A determinar
• Horario	A determinar
• Lugar	A determinar
• Regularidad	80% de asistencia (Una -1- inasistencia como máximo).
• Docente	Dra. Analía Sahaniuk y profesores invitados (representantes de ONG's que promueven la defensa del ambiente y el espacio público. Experiencias. Articulación con la población afectada).
• Coordinador	Dra. Analía Sahaniuk
• Honorarios docentes	\$ 200 (pesos doscientos) la hora reloj efectivamente dictada. Coordinación \$ 200 (pesos doscientos). Total: \$ 2200 (pesos dos mil doscientos).
• Observaciones	<p>Instancia de evaluación.</p> <p>Podrá acreditarse como actividad libre del programa aprobado mediante Res. CSEL N° 175/07.</p> <p>En cuanto a la coordinación se establece que cuando los evaluandos superen las quince (15) personas la retribución se incrementa en pesos quince (\$15) por cada evaluando que supere el mínimo prefijado anteriormente. La suma a abonar en concepto de coordinación en ningún caso puede superar los quinientos pesos (\$ 500).</p>
• Objetivos	Ofrecer los lineamientos básicos de los actuales sistemas procesales que aborda la competencia de los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas de la CABA
• Recursos Didácticos	Se hará entrega a todos los participantes de un CD conteniendo todo la legislación vigente analizada en el curso.

Módulo I – Protección Constitucional del ambiente.

Definición de ambiente. Elementos del ambiente. Características del daño ambiental. El Ordenamiento Jurídico Argentino. Distribución de competencias en materia ambiental. El dominio de los recursos naturales. Situación en materia ambiental previa a la reforma del año 1994. La incorporación de la cuestión ambiental con la reforma constitucional. Análisis del artículo 41. El derecho a gozar de un ambiente sano. El deber de preservarlo. El daño ambiental. Las obligaciones de las autoridades. El amparo colectivo en la Constitución Nacional. Análisis del artículo 43.

Módulo II – Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Ley N° 25.675 General del Ambiente.

Ley N° 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Usos del agua. Cuencas hídricas. Control de la contaminación. Ley N° 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's. Ley N° 25.612 de Presupuestos Mínimos de Gestión

RES. CACFJ N°: 18/2009

Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios. Relación con la Ley N° 24.051. Ley N° 25.916 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Ley N° 25.831 de Acceso a la Información Ambiental. Ley N° 26.331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Módulo III – Principales normas ambientales de la CABA.

Protección del ambiente en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Problemas Urbanos Ambientales. Principales normas ambientales de la Ciudad: Ley N° 123 de Impacto Ambiental. Ley N° 154 de Residuos Patogénicos. Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica. Ley N° 1.540 de Calidad Sonora. Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos. Ley N° 1.884 Régimen de Control de los Aceites Vegetales Usados. Organismo Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires. La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Organización y estructura.

Módulo IV – Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental.

Importancia de la Participación Ciudadana en los procesos de toma de decisiones, gestión y monitoreo de las políticas ambientales. Principales Herramientas: Acceso a la Información Pública Ambiental. Ley N° 303 de Información Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Educación Ambiental. Ley N° 1.684 de Educación Ambiental. Participación Ciudadana a través de las Audiencias Públicas. Ley N° 6 de Audiencias Públicas de la Ciudad de Buenos Aires. La Participación Pública en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Módulo V – Exposición y análisis de casos.

El Defensor del Pueblo. Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's). Análisis de casos de incidencia de la participación de la ciudadanía en la toma de la decisión por parte de la autoridad.

RES. CACFJ N°: 18/2009

ANEXO IV

JORNADA: ESTADO DE NECESIDAD

• Actividad	JORNADA: ESTADO DE NECESIDAD
• Destinatario/s	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y Empleados con título de abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Vacantes	30 (treinta) inscriptos
• Duración	Tres (3) horas reloj.
• Fecha/s	A determinar
• Horario	A determinar
• Lugar	A determinar
• Regularidad	100% de asistencia. Constancia en el legajo.
• Docente	Dr. Ricardo Daniel Smolianski.
• Honorarios docentes	\$ 300 (pesos trescientos) la hora reloj efectivamente dictada. Total: \$ 900 (pesos novecientos).
• Objetivos	Conocer los aspectos del "estado de necesidad", sus elementos constitutivos, estructura de acuerdo a las distintas teorías. Su articulación en la normativa vigente.
• Recursos Didácticos	Presentaciones en Power Point. Material de apoyo para los asistentes.

CONTENIDOS

Introducción. Breve reseña histórico-dogmática. Clases de "estado de necesidad" - justificativa y exculpante-. Estructura conforme las teorías de la culpabilidad estricta, limitada y de los elementos negativos del tipo. Análisis de los elementos constitutivos. Derechos y bienes jurídicos a amparar por el "estado de necesidad".

El "estado de necesidad" en el derecho penal argentino. Los artículos 34 y 35 del Código penal argentino. La jurisprudencia. La articulación del "estado de necesidad" en materia contravencional.